

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0279

9 de Abril de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS DAVID ARIZA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 869 DEL 23 DE MARZO DE 2018**

Persona a notificar: **LUIS DAVID ARIZA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA FACHADA MZ 14 CASA 15**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 9 de Abril de 2018

Señor:

LUIS DAVID ARIZA
BARRIO LA FACHADA
MZ 14 CASA 15
Teléfono: 3217337523
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 869 DEL 23 DE MARZO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0279 correspondiente al **OFICIO PQRDS 869 DEL 23 DE MARZO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 77143”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

PQRDS No. 869

Armenia, 23 de Marzo de 2018

Señor:

LUIS DAVID ARIZA

BARRIÓ LA FACHADA MZ. 14 CASA 15

Teléfono: 3217337523

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica Radicado No. 2018PQR997941 DEL 08/03/2018

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de Reclamación de referencia, es menester de Esta entidad informarle que en la gran mayoría de casos en los cuales el usuario realiza una reclamación por facturación relacionada con la toma de lecturas, consumo, funcionamiento del medidor y demás relacionadas, se hace estrictamente necesario ordenar la ejecución de visita técnica de verificación al predio objeto de reclamación, ahondando en el caso concreto del Contrato **No. 77143**, tenemos que ciertamente mediante la atención verbal No. 271381 del 08 de Marzo de 2018, el funcionario encargado ordeno la ejecución de visita técnica con la finalidad de determinar la veracidad en las tomas de lecturas la cual concluyo de la siguiente manera :

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atencion		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación
			Código	Descripcion	Código	Descripción	Código	Descripción		
251360	3 LEGALIZADA	272484	60	VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA PQR	LECTURA 394, MEDIDOR ...	2018-03-12 05:28:39
250317	3 LEGALIZADA	271381	82	INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL...	1	CUADRILLA PARA PQR	LECTURA 394, MEDIDOR ...	2018-03-08 11:01:58

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2018-03-09 09:43:08	Programa	WFLEGA	Dirección	BR ISABELA MZ 6 CS 10	
Fecha Legalizacion	2018-03-13 09:46:13	Observación	LECTURA 394, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL. INSTALACIONES INTERNAS NORMALES. ERROR DE LECTURA PROCEDE COBRAR 5M3...YON OSPINA		Teléfono	3183649653
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	39	Código Orden Trabajo	271381	
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	DIEGO CORTES GOMEZ			
Usuario	yjospina	Cedula	19471188			

De conformidad con los resultados arrojados por la visita de verificación, la entidad pudo establecer que ciertamente se incurrió en un error de lectura respecto al consumo facturado para el periodo de febrero de 2018, procediendo entonces a la reliquidación de dicho consumo, de esta manera es necesario manifestar al usuario que si bien no se realizó de manera puntual la solicitud de visita de verificación, la misma era necesaria para resolver de fondo la inconformidad, resultando ser entonces favorable para el usuario, efectuado la reliquidación del consumo facturado mediante la cuenta No. 41851945, como consecuencia de un error de lectura, de igual manera, se informa al usuario que la necesidad de anexar la factura original al formato de reclamación, surge ya que de la misma solo existe un ejemplar, la cual de ser requerida por el usuario en ningún momento será retenida, por cuanto la misma solo se solicita como soporte para que el funcionario operativo pueda apreciar de primera mano los datos que requieren de verificación. En los anteriores términos se entiende tramitada su petición. Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial